



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

**CONVENIO MARCO “MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA – UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE”
ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representado en este acto por el Subsecretario de Coordinación Administrativa Dr. Rodolfo Ariel BLASCO, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, el Lic. Ernesto Fernando VILLANUEVA, en el marco del Convenio suscripto entre ambas partes en fecha 27 de Julio de 2012 (CONVENIO MINCYT N° 058/12) acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria, que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD seleccionará hasta CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) estudiantes avanzados que cursen carreras dictadas en sus facultades para que cumplan funciones de asesoramiento a los asistentes, en distintos sectores que EL MINISTERIO ha instalado en la Feria de Ciencias TECNÓPOLIS – Parque del Bicentenario y conforme a sus estudios.

SEGUNDA: El plazo de vigencia de la presente acta será entre el 30 de Julio de 2012 y el 15 de Octubre de 2012.

TERCERA: El MINISTERIO asigna a LA UNIVERSIDAD la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-) por día por persona para la atención de emolumentos de los estudiantes indicados en la cláusula primera y solamente para dos estudiantes que cumplirán funciones de coordinador/es la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA

AL

R

CONVENIO MINCYT N° 058 / 12

ACTA N° 01

(\$ 240.-) por día por persona. Asimismo, el MINISTERIO reembolsará los costos que la UNIVERSIDAD abone en concepto de Seguro de Accidentes Personales Laborales para los estudiantes involucrados en este proyecto.

La forma de efectivizar los pagos serán acordadas por las partes durante la vigencia de esta Acta y el saldo que pudiese quedar al vencimiento del plazo estipulado, será abonado previa rendición de cuentas sobre la actividad desarrollada por los alumnos debidamente conformada por el responsable que el MINISTERIO determine.

CUARTA: El MINISTERIO reconoce a LA UNIVERSIDAD un monto equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del total de los emolumentos indicados en la cláusula TERCERA, en concepto de gastos de administración.

QUINTA: Cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución de la presente, las partes se comprometen a resolverlo en forma amigable, y en caso de no poder lograrlo de tal forma, se someten a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2012.


Lic. Ernesto F. Villanueva
Rector Organizador
UNIVERSIDAD NACIONAL
ARTURO JAURETCHE


Dr. Rodolfo A. BLASCO
Subsecretario de Coordinación
Administrativa